

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

[Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por la presente Circular se autoriza a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que, en sus respectivos Ayuntamientos, abran suscripciones con destino a reparar los daños producidos por las inundaciones en Cataluña.

Estas suscripciones deberán terminar el día 25 del corriente, remitiendo lo recaudado a este Gobierno Civil antes del día 30.

Burgos 4 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Sección 1.ª, número 4.893, de fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torduelles, con motivo de la solicitud de jubilación formulada por el Secretario de la Corporación don Anastasio Merino Ramos, remitido a este Ministerio a efectos del prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el mencionado Sr. Merino Ramos, prestó servicios durante más de 35 años, en los Ayuntamientos de Cebrecos, Villafruela y Torduelles, habiendo disfrutado como mayor sueldo, por más de dos años, el de 4.500 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Torduelles, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los pertinentes artículos del citado Reglamento, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando como haberes de la misma, la cantidad de 3.600 pesetas, equivalente a las 4/5 partes del sueldo regulador expresado.

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensualmente: Cebrecos, 23'65 pesetas; Villafruela, 256'45 pesetas;

y Torduelles, 19'90 pesetas; cuyo total de 300 pesetas, dozava parte de la pensión anual, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Torduelles, reintegrándose de las cantidades señaladas a los otros, conforme lo dispone el citado artículo 46.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, debiendo V. E. devolver el expediente al Ayuntamiento de procedencia para su archivo, y publicando el presente prorrateo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a sus efectos».

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 30 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 299 de 1939 por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Margarita Maestre, que fué camarera en la Pensión «Manjón» en esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para que preste declaración en el sumario expresado, apercibida que si no comparece, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 26 de octubre de 1940. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa María Ribaredonda.

Segunda subasta.

Habiéndose declarado desierta la primera subasta de las obras de reconstrucción y reparación en

este Ayuntamiento de las Escuelas Nacionales de ambos sexos y casa de Ayuntamiento, por no haber concurrido al acto de la misma ningún contratista, se anuncia por el presente la segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, a las once horas del día 17 de noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición de cuantos pudiera interesarles, durante las horas de oficina.

La mesa de subasta estará constituida por el Alcalde, como Presidente, o el Teniente Alcalde, un Concejal y el Secretario del mismo Ayuntamiento, que certificará del acto.

La presentación de proposiciones, que deberá extenderse en papel correspondiente, podrá hacerse durante un plazo de treinta minutos, una vez abierta la subasta, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador.

Santa María Ribaredonda 24 de octubre de 1940. = El Alcalde, Fortunato López.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento que presido, el día 26 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario de la misma que dará fe del acto, la subasta para la construcción del tercer trozo del camino forestal, como mejora del monte «Abajo» de Pinilla de los Barruecos, que mide una longitud de 812'16 metros, proyectándose anchura de cinco metros, incluidos firme y paseos, bajo el tipo de tasación de quince mil ochocientos veinte pesetas once céntimos (15.820'11 pesetas), y con las condiciones que figuran en el proyecto de presupuesto y en los correspondientes pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo, que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta las dos de la tarde del anterior al de la subasta, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de tasación de (791 pesetas), para poder optar a la subasta.

Los pliegos para la subasta se admitirán en dicha Secretaría los días laborables y llevarán en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta para la construcción del tercer trozo del camino forestal del monte «Abajo» de Pinilla de los Barruecos, y sobre el cierre, la firma del licitador.

En cuanto a formalidades, incompatibilidades, derechos, procedimientos y obligaciones, se estará a lo que dispongan el proyecto, presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formado por la Corporación, y en cuanto no estuviese previsto en ellos, a las disposiciones sobre contratación municipal, y se adjudicará el remate al licitador que más bajas haga sobre las quince mil ochocientos veinte pesetas once céntimos, consignadas para la obra.

El bastanteo de poderes en su caso, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados, con residencia en Salas de los Infantes.

Pinilla de los Barruecos 29 de octubre de 1940. = El Alcalde, Tomás Moral.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., vecino de..., según cédula personal..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta sobre construcción del camino forestal, tercer trozo del monte «Abajo» de Pinilla de los Barruecos, se compromete a efectuar las obras hasta terminar dicho camino, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1940 a 1941, en virtud de la resolución aprobatoria del Ilmo. Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 2.ª Región, de fecha 9 de septiembre de 1940, con sujeción al pliego de condiciones administrativas y facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, correspondiente al día de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

N.º del Catastro	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa-	Suma
				—	—	—								ción.	las
				Numero de árboles	Numero de esteros	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayer	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO															
292	Alfoz de Bricia.....	Villanueva.....	Arroyo y Ahedo.....	>	35	70	Las Coladeras.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	>	>	12	>	>	30	100
293	Idem.....	Presillas.....	La Cañada.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de nueve robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	30	15	17	>	>	120	180
294	Idem.....	Alfoz y otros.....	Cuesta Román.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
295	Idem.....	Montejo.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	210	50	108	>	>	510	510
296	Idem.....	Villamediana.....	Idem.....	>	30	60	La Dehesa.—Entresaca de tres robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	32	38	>	>	160	220
297	Idem.....	Valderias.....	El Infierno.....	>	35	70	Entresaca de roble joven mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	77	35	30	>	>	155	225
298	Idem.....	Bricia.....	Mataconderos.....	>	40	80	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y roza de brezo y argoma.....	4	145	40	80	8	>	280	360
299	Idem.....	Linares.....	Matarredonda.....	>	35	70	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles puntisecos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	45	10	16	>	>	80	150
300	Idem.....	Barrio.....	Los Riscos.....	>	75	150	Los Riscos.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	195	>	85	12	>	340	490
301	Idem.....	Lomas.....	La Sombria.....	>	70	140	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	82	45	58	>	>	240	380
302	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	>	75	150	En todo el monte.—Entresaca de cinco hayas y seis robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	190	60	75	6	>	290	440
303	Alfoz de Santa Gadea.	Alfoz y otros.....	Hijedo.....	>	350	700	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y malezas y arranque de tocones viejos.....	4	215	84	125	>	>	815	1515
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de roble mal configurado, leñas muertas y rodadas.....	4	80	32	47	>	>	176	296
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Idem.....	>	>	>	>	>	140	20	52	>	>	206	206
306	Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	>	>	>	>	>	85	30	45	>	>	160	160
307	Idem.....	Montejo y otro.....	Valverde.....	>	70	140	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, entresaca de la misma especie raquíto y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	170	80	120	>	>	410	550
308	Arija.....	Arija.....	Las Matas.....	>	120	240	En todo el monte.—Entresaca de roble mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y roza de maleza para la tejera.....	4	104	>	112	>	>	270	510
310	Gredilla la Polera.....	Gredilla.....	Marojal.....	>	45	90	En todo el monte.—Entresaca de carrasco mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	450	40	44	>	>	360	450
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	>	25	50	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	204	20	32	>	>	190	240
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	410	>	83	>	>	485	565
313	Moradillo de Sedano..	Moradillo.....	La Nava.....	>	>	>	>	>	70	>	15	12	>	82	82

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

314	Moradillo de Sedano..	Moradillo.....	El Paular.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roble raquíptico y mal configurado dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	255	30	50	6	»	270	330
315	Nidáguila.....	Nidáguila.....	El Hoyo.....	»	35	70	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	420	»	45	30	»	280	350
331	Idem.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	300	30	30	30	»	490	550
316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de haya y encina joven y mal configurada dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	120	80	60	90	»	340	540
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillos del Butrón...	Cuestaderecha.....	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de roble y encina raquíptica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	3	10	11	»	195	245
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	»	22	44	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	210	20	50	20	»	238	282
320	Idem.....	Idem.....	Montealto.....	»	15	30	En todo el monte.—Entresaca de cinco robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	»	»	50	»	»	80	110
321	Quintanilla-Sobresierra	Quintanilla.....	Briales.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	510	»	80	32	»	370	530
322	Sargentos de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, y poda de la misma especie dejando guías.....	4	120	20	35	8	»	270	390
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo....	»	65	130	En todo el monte.—Entresaca de roblizo puntiseco e inmaderable, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	190	30	40	20	»	375	505
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	»	50	100	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	65	20	10	5	»	220	320
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	»	65	130	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	510	»	60	30	»	710	840
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	10	20	10	»	120	180
327	Idem.....	Hayoluengo.....	Las Rozas.....	»	65	130	En todo el monte.—Entresaca de 24 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	155	15	25	8	»	195	325
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	»	25	50	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	4	25	19	4	»	»	90	140
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortas.....	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	410	100	50	60	»	675	875
308	Tubilla del Agua.....	Bañuelos del Rudrón..	Los Cabrerros.....	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	65	20	15	13	»	157	197
330	Idem.....	Tablada del Rudrón...	Santa Marina.....	»	80	160	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	400	100	60	32	»	948	1108
332	Idem.....	Tubilla.....	Montellano.....	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	35	32	50	»	650	950
333	Idem.....	Covanera.....	El Moral.....	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de carrasco raquíptico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	20	34	26	»	312	392
335	Valdelateja].....	Cortiguera.....	La Linde.....	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de encina y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	108	50	22	8	»	320	370
309	Valle de Valdebezana.	Cubillos del Rojo.....	Valluenga.....	»	35	70	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	140	»	60	20	»	176	246
336	Idem.....	Granja de Perros.....	Collado y Lomana....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	»	»	15	»	»	55	95
337	Idem.....	Quintanilla S. Román.	Carrales.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas....	4	»	»	»	20	»	28	128
338	Idem.....	Bezana.....	Carrales y Dehesa....	»	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	240	»	210	»	»	540	1140

339	Valle de Valdebezana	Cilleruelo de Bezana	La Dehesa	160	240	En todo el monte.—Entresaca de roble raquíptico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	95	200	11	640	880	
341	Idem	Munilla	Ladrero	»	»	»	»	65	70	12	152	152	
342	Idem	Idem	El Lomo	»	»	»	»	65	70	12	152	152	
343	Idem	Crespos y Campino	Montealbar	50	100	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	70	10	40	175	275	
344	Idem	Torres de arriba y abajo	Horazas y Pedulares	30	45	En todo el monte.—Entresaca de 14 hayas y tres robles puntisecos e inmaderables, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	60	10	80	170	215	
345	Idem	Villamediana	El Peñedo	24	48	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	»	»	64	130	178	
346	Idem	Pradilla	El Rebollar	40	80	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	110	20	35	135	215	
347	Idem	Munilla	Sobornedo	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 18 hayas puntisecas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	65	20	70	152	232	
348	Idem	Cilleruelo y otro	Somoahedo	»	»	»	»	110	100	50	206	206	
349	Idem	Arriba	La Torca	65	130	En todo el monte.—Entresaca de 26 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas.	4	120	40	45	240	370	
351	Idem	Castrillo	Argobeo	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado y leñas muertas y rodadas.	4	40	20	25	175	215	
352	Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	30	60	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.	4	45	»	60	165	225	
353	Idem	Virtus	Cigüe	180	360	En todo el monte.—Entresaca de 56 robles puntisecos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	250	»	200	25	940	1300
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	25	50	En todo el monte.—Entresaca de roble raquíptico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	85	30	80	177	227	
355	Idem	Soncillo	Encima Cabaña	200	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	110	40	115	30	520	920
356	Idem	Quintanaentello y otro	Eudérico y Corcos	»	»	»	»	30	»	40	150	150	
357	Idem	San Cibrián	Fuentemiñe	15	30	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	»	32	10	18	130	160	
358	Idem	Soncillo	La Gándara	100	110	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y roza de brezo y otras malezas.	4	80	40	100	30	450	560
359	Idem	Riaño	El Hayadal	30	45	En todo el monte.—Arranque de brezo y otras malezas.	4	40	»	80	10	165	215
360	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	75	150	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 21 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.	4	52	»	85	10	212	362
361	Idem	Villabáscos	Trenedal y Caleros	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 13 hayas y 15 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	60	20	42	»	285	405
362	Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	20	40	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	32	20	12	5	143	183
363	Idem	Báscos	Cuesta Galdán	40	80	En todo el monte.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y roza de malezas.	4	26	»	22	10	130	210

PREVENCIONES

1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Entidades menores que tienen derecho a disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1940 a 1941, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1939 a 1940), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1941.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.^a Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carboneo de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de septiembre de 1937, número 209, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 a 19 inclusive de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 181 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de agosto de 1939, cuando se trate de aprovechamientos vecinales maderables, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante de las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 20 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.